Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “30% de descuento en 6 facturaciones en el Plan Individual de Internet de 300 Mbps”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1. La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción **“30% de descuento en 6 facturaciones en el Plan Individual de Internet de 300 Mbps”**, en adelante denominada la **“Promoción”** son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “**ICE”**.

Artículo 2. El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **“30% de descuento en 6 facturaciones en el Plan Individual de Internet de 300 Mbps”***,* en adelante denominado **“Reglamento”,** establece las reglas para participar en la Promoción. Podrán participar los clientes que adquieran un nuevo servicio de Internet Fijo, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 3. La **vigencia** de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el **15 de octubre de 2026 y finalizando el 16 de noviembre de 2026**.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los titulares de los servicios a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5. Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos de los servicios de Internet fijo.

Artículo 6. Para participar de la promoción el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7. A continuación, se describe la mecánica de la promoción:

7.1 Mecánica: Todos los clientes nuevos que adquieran un plan individual de internet de 300 Mbps recibirán un 30% de descuento en 6 facturaciones.

kölbi

7.2 El precio promocional según esta mecánica será el siguiente:

Plan Individual de Internet (Mbps)	Precio Regular del Plan (IVAI)	30% de descuento	Precio Promocional del Plan en 6 facturaciones*
300	₡25 900	₡7 770	₡18 130

7.3 *El precio final mensual del plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%), Cruz Roja (1.0%). Al precio final se le debe sumar el costo del alquiler mensual del módem de ¢1 130 (IVAI). El precio aplica por 6 facturaciones. A partir de la sétima factura se cobrará el precio regular mensual del plan según la oferta comercial vigente. Sujeto a disponibilidad y factibilidad técnica, previo a la suscripción del contrato. Promoción válida del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2026. Ver reglamento en kolbi.cr

7.4 Condiciones de la Mecánica:

7.4.1 El descuento aplicará únicamente cuando se adquiera el nuevo plan individual de internet de 300 Mbps.

7.4.2 Aplica para clientes nuevos que adquieran el plan fijo de internet individual de 300 Mbps ubicados en zonas con cobertura de fibra óptica y pertenecientes al segmento Hogar, Inmobiliario y PyMEs.

7.4.3 El descuento no aplica para otros planes y velocidades que no estén en la tabla indicada en el artículo 7.2.

7.4.4 Posterior a las 6 facturaciones con un 30% de descuento, el cliente deberá pagar el precio del plan individual de Internet de 300 Mbps según la oferta comercial vigente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9. Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este

Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 10. El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11. La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12. El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 13. Para más información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o al WhatsApp 8550-5550 de forma gratuita.

Artículo 14. La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

REFORMA PARCIAL NO.1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el **artículo 12** del presente Reglamento, se reforma el **artículo 3,** el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La **vigencia** de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el **15 de octubre de 2026 y**

finalizando el 5 de enero de 2027.

(…) La presente reforma rige a partir del 28 de octubre de 2026 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.